

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con motivo de las actuales Navidades y al igual que el año anterior, este Gobierno Civil ha tenido a bien proceder a la condonación de las multas de carácter gubernativo, impuestas por mi Autoridad.

Quedan exceptuadas de esta medida aquellas cuya cuantía sea superior a mil pesetas, así como las que hayan sido impuestas en virtud de precepto reglamentario y aquellas otras que obedezcan a la resolución de expedientes instruidos por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de diciembre de 1948.

El Gobernador civil Interino,
Honorato Martín Cobos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Nuevamente se recuerda a los ganaderos y Hermandades Sindicales la facultad y preferencia que tienen según el artículo número 6 de la Circular 670 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 6 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 27 de abril), de poder actuar como entradores de su ganado y del de sus asociados, lo mismo en los mataderos de esta provincia que en los de Madrid, Barcelona y demás grandes núcleos urbanos.

Burgos 23 de diciembre de 1948.
=El Jefe provincial del Servicio.

Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrados Auxiliares para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, de la Zona de Lerma, don Evelio Miguel Gil, y de

la Zona de Salas de los Infantes, don Vicente Céspedes Garvín.

Burgos 22 de diciembre de 1948.
El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Requisitoria

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Avelino. Señor Piqueras, de 65 años de edad, hijo de Agustín y María, natural de Brunete (Madrid), vecino de Palencia, de estado viudo, jergonero, fugado del Depósito municipal de esta villa durante la noche del 19 del actual, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, acordado así en el sumario de este Juzgado que se le siguió por hurto, señalado con el número 34 de 1948, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Castrojeriz a 20 de diciembre de 1948. =El Juez, Cesáreo Tejedor Pérez. =El Secretario, Ramón Calvo.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 37 de 1948, por el delito de hurto, acordó citar a un hombre de unos 42 años de edad, de estatura regular, más bien delgado, usa blusa negra de tratante, pantalón de pana, zapatillas y tocado con boina, cuyas circunstancias personales y actual

paradero se desconocen, el cual en el mes de abril último cambió un macho al vecino de Pampliega, Molino de Terrados, Elías Francés Gil, por otro macho que éste le entregó y la cantidad de 14000 pesetas, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Al mismo tiempo acordó citar a la persona dueña del macho referido, que es de las señas siguientes: capa negra, de 1'20 metros de alzada, fuerte, algo zambo de las patas de atrás, con dos lunares blancos, uno en el lomo y otro en la parte superior del bello, y de nueve a diez años, para que, dentro del mismo término, comparezca ante este referido Juzgado con el mismo objeto, enterando a quien corresponda del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia expido el presente que firmo en Castrojeriz a 18 de diciembre de 1948. =El Secretario Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas por hurto, acordó citar al denunciado Luis Cajigal del Valle, cuyo domicilio o residencia actual se desconoce, para que en el día catorce de enero próximo, hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal con objeto de asistir al juicio de faltas acordado, advirtiéndole debe comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Enterándole al mismo tiempo del contenido del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia mediante desconocerse el actual domicilio y residencia del denunciado, y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Castrojeriz a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. =El Secretario. =P. H., Maximino Lope.

Lerma

D. Arturo González Yagüez, Juez Comarcal de esta villa y su partido y encargado del Juzgado de Instrucción del mismo,

Por el presente edicto anuncia en pública subasta ante este Juzgado y, simultáneamente, ante el de Paz de Presencio, para el día siguiente hábil, una vez transcurran veinte de la inserción en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, los bienes que al final se expresan y que aparecen embargados para hacer efectiva la multa de mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a Casilda Ausín González, vecina de Presencio, en expediente número trece mil sesenta y cinco, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: Todo licitador para tomar parte en la misma, acreditará su personalidad y consignará sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que, por ser tercera subasta, se celebrará sin sujeción al tipo; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos; se aprobará la subasta que resulte más ventajosa y, por último, se guardarán las demás formalidades de Ley.

Dado en Lerma a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. =El Juez Comarcal, Arturo González. =P. S. M., Corentino Gómez.

Bienes que se subastan

Un tierra en término municipal de Presencio, hoy plantada de viñedo, donde llaman Quijones, que linda al Norte, Pedro Merino; Sur, Cayo García; Este, Prócuro Miguel, y Oeste, carril de servidumbre; de cabida, doce áreas, valorada en mil quinientas pesetas.

Roa

Cédulas de citación

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones, en providencia dictada en el juicio de faltas, por lesiones, que se sigue en este Juzgado contra don Arcadio Lázaro Curiel, mayor de edad, vecino que fué de Adrada de Haza y hoy de ignorado paradero, por lesiones causadas a don Patrocinio Salvador Cabestrero y a don Juan Gutiérrez Salvador, en el citado

pueblo de Adrada de Haza, he acordado se cite a don Arcadio Lázaro Curiel, de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle del General Mola, el día veintiséis del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que debe comparecer con los medios de prueba que intente valerse, y, caso que no lo haga, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado don Arcadio Lázaro Curiel, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Roa a 18 de diciembre de 1948.—El Secretario.

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones, en providencia dictada en el juicio de faltas por lesiones, que se sigue en este Juzgado con el número 44 de 1948, contra don Julio González Vicente, de profesión hojalatero ambulante, de estado soltero y natural de Segovia, y hoy de ignorado paradero, por lesiones causadas a la niña Teresina García Vidal, en el pueblo de Nava de Roa, he acordado se cite al indicado Julio González Vicente, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veintiséis del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que debe comparecer con los medios de prueba que intente valerse, y, caso que no lo haga, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Julio González Vicente, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Roa a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 12 de enero próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera local de Briviesca a Lences. Rampa de acceso al Santuario de Santa Casilda, cuyo presupuesto asciende a 858.629'17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 17.172'60 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas el día 19

de enero de 1949 a las once horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase 6.^a (450) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla 3.^a, del apartado J) Grupo III, Tarifa 5.^a de la Contribución Industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal núm. con domicilio en... provincia de... calle de... núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)
Madrid 16 de diciembre de 1948.
—El Director General—P. O., (ilegible).

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2.953.

(Grupo 1.º Apartado B)

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A. (F. E. F. A. S. A.), solicitando autorización para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, para suministro de su fábrica establecida en Miranda de Ebro.

Resultando que en dicho expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas,

HA RESUELTO

Autorizar a «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A. (F. E. F. A. S. A.), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para suministro de su fábrica instalada en Miranda de Ebro. La tensión de servicio será de 30000 V. y la capacidad de transporte 2560 K. V. A.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales señaladas en la O. M. de 12-9-39, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha de esta instalación será, como máximo, de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A. (F. E. F. A. S. A.), se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que efecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 6 de diciembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Agrupación forzosa de municipios del partido de Aranda de Duero para atenciones de la administración de justicia

Con el fin de examinar, discutir y aprobar, si procede, el presupuesto ordinario de 1949 y la habilitación y transferencia del presupuesto de 1948, se convoca a los Ayuntamientos que forman parte de la Agrupación forzosa del partido a la sesión que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes y hora de las trece.

Se advierte que de no reunirse el número suficiente de representantes para celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, media hora más tarde, tomándose

acuerdo sea cualquiera el número de los asistentes.

Aranda de Duero 21 de diciembre de 1948.—El Alcalde-Presidente.

Agrupación forzosa del partido de Aranda de Duero para sostenimiento del Juzgado Comarcal

Con el fin de examinar, discutir y aprobar, si procede, el presupuesto ordinario de 1949 y la habilitación y transferencia del presupuesto de 1948, se convoca a los Ayuntamientos que forman parte de las Agrupaciones forzosas de la Comarca, a la sesión que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes a la hora de las doce.

Se advierte que de no reunirse número suficiente de representantes para celebrar sesión en primera convocatoria se celebrará en segunda, media hora más tarde, tomándose acuerdo sea cualquiera el número de los asistentes.

Aranda de Duero 21 de diciembre de 1948.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó introducir las modificaciones oportunas en las ordenanzas de exacciones municipales vigentes siguientes:

Ordenanza núm. 3.—Por derechos de uso del sello municipal.

Ordenanza núm. 25.—Idem sobre concesión de placas, tabillas y otros distintivos análogos.

Ordenanza núm. 27.—Id. id. tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Asimismo aprobó para entrar a regir en el próximo ejercicio de 1949, las que a continuación se expresan:

Ordenanza núm. 29.—Por derechos y tasas sobre escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.

Ordenanza núm. 30.—Id. id. por anuncios en carteleras municipales o instalaciones análogas.

Ordenanza núm. 31.—Id. sobre desagüe de canalones.

Ordenanza núm. 32.—Id. id. servicios de inspección de pozos de agua y pozos negros o de otros tipos.

Ordenanza núm. 33.—Id. id. servicios municipales en ferias y mercados.

Ordenanza núm. 34.—Imposición municipal por prestación personal y de carruajes, y

Ordenanza núm. 35.—Id. contribuciones especiales por obras o servicios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Melgar de Fernamental 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Teodoro Manrique.

Anuncios Particulares

G. BAÑUELOS

OJULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE VIVIENDA
CONSULTA DE 11 A 3 V DE 5 A 8

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1366